

CAPÍTULO 4.- COMUNICACIÓN Y DISCAPACIDAD

Carlos Rubén Fernández

Presidente del Grupo Golu

y miembro del equipo directivo de ONCE

1.- DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE DISCAPACIDAD

Siempre me ha llamado la atención los continuos debates que he presenciado en relación al concepto de discapacidad. Debates que llegaban a durar horas y que terminaban por enzarzar discusiones en tono elevado entre diferentes pareceres. También he leído foros de discusión en las denominadas redes sociales, con interminables textos en los que se pretendía dar una definición exacta de cada concepto, con matices casi imperceptibles que según en el orden que los colocaras te daban un significado u otro.

Prácticamente todos estos debates comienzan por marcar las diferencias que existen en el significado y uso de tres palabras: deficiencia, minusvalía y discapacidad. La Organización Mundial de la Salud los ha definido de forma diferente y siempre dentro de la experiencia de la salud, reflejando las siguientes realidades para cada una de ellas:

- Deficiencia: “toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica”.
- Minusvalía: “una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de la edad, el sexo y factores sociales y culturales)”.

- Discapacidad: “toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma y dentro del margen que se considera normal para un ser humano”.

La OMS amplía algo más estas definiciones y las clasifica en función de tres niveles de trastornos diferentes:

- Deficiencia: Trastorno a nivel de órgano
- Minusvalía: Trastorno a nivel de sociedad
- Discapacidad: Trastorno a nivel de persona

Como me resulta difícil diferenciar los términos y para no tener que nombrar continuamente las tres palabras que define la OMS, de aquí en adelante usaré el término de “personas con discapacidad”, es decir, personas con capacidades diferentes.

Podríamos preguntarnos, ¿a partir de qué momento se considera persona con discapacidad? Cuando el médico lo certifica en un papel, cuando obtenemos nuestro certificado de discapacidad, cuando perdemos uno de los cinco sentidos, puntos suspensivos,... Por favor piensen en ello, yo os daré mi opinión más adelante, una vez haya comentado otros términos que considero son importantes para dar respuesta a esta pregunta.

En el transcurso de estas jornadas, oirán ustedes hablar también del concepto de accesibilidad, que según la Real Academia Española de la lengua es la cualidad de accesible, es decir, todo aquello a lo que se tiene acceso, concepto que en su origen está muy unido a movimientos promovidos por algunas organizaciones de personas con discapacidad, organismos internacionales y expertos en favor del modelo de «vida independiente».

Según un equipo de expertos de Bruselas, la palabra accesibilidad puede entenderse en relación con tres formas básicas de actividad humana: movilidad, comunicación y comprensión. Todos, según sean nuestras capacidades funcionales o mentales, tropezamos con barreras en nuestra capacidad de movimiento, en nuestras comunicaciones o fuentes de información, y en nuestro alcance de comprensión de mensajes, instrucciones, instrumentos o sistemas. Los efectos de dichas barreras pueden llegar incluso a la exclusión social, a la discapacitación, a la estigmatización y a agravios psicológicos para las personas afectadas. La incapacidad de la sociedad para eliminar las barreras de movilidad, de comunicación y de comprensión es sintomática de la atención desigual que merecen las personas con capacidades reducidas. A la inversa, cada barrera que cae nos acerca un poco más a la consecución de una sociedad justa.

En base a ello, surge el concepto de “Accesibilidad Universal”, o lo que es lo mismo “Accesibilidad para todos”, pues en medio de un escenario extremadamente diversificado y dinámico de grupos sociales, en el que nos encontramos, se ha destacado, en los últimos años, un nuevo ideal: aquel que busca promover y garantizar la plena inclusión social de las personas con discapacidad, como personas que tienen especiales dificultades para satisfacer unas necesidades que son normales, más que personas especiales con necesidades diferentes al resto de sus con-ciudadanos y como ciudadanos que para atender esas necesidades demandan apoyos personales, pero también modificaciones en los entornos que erradiquen aquellos obstáculos que les impiden su plena participación.

2.- LEGISLACIÓN DE INTERÉS

El artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea habilita al Consejo para «adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapaci-

dad, edad u orientación sexual». En desarrollo de esta competencia se han adoptado una serie de directivas, tales como la Directiva 2000/43/CE, que se ocupa del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por motivo de su origen racial o étnico; la Directiva 2000/78/CE para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual; y la Directiva 2002/73/CE para la igualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo.

En nuestro país, además de resaltar la defensa que desde la Constitución Española se hace a la igualdad en el trato y al respeto de Derechos Humanos tanto en su Preámbulo como en su Articulado, en el año 2003 y transcurridos más de veinte años desde la promulgación de la Ley de Integración Social del Minusválido del año 1982 (LISMI 13/1982), y sin poner en cuestión su vigencia, se considera necesario promulgar otra norma legal, que la complementa y que sirva de renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad. Esta es la LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades No Discriminación y Accesibilidad Universal, la cual declara en su exposición de motivos que existen dos razones que justifican esta nueva Ley: la persistencia en la sociedad de desigualdades, pese a las inequívocas proclamaciones constitucionales y al meritorio esfuerzo hecho a partir de la LISMI, y, lo que es más importante todavía, los cambios operados en la manera de entender el fenómeno de la discapacidad y, consecuentemente, la aparición de nuevos enfoques y estrategias.

Hoy es sabido que las desventajas que presenta una persona con discapacidad tienen su origen en sus dificultades personales, pero también y sobre todo en los obstáculos y condiciones limitativas que en la propia sociedad, concebida con arreglo al patrón de la persona media, se oponen a la plena

participación de estos ciudadanos. Con la citada Ley se pone en marcha una estrategia de lucha contra la discriminación y la de accesibilidad universal.

A raíz de la LIONDAU surgen una serie de leyes que proclaman la igualdad de oportunidades. Así, en el año 2007, se publica la Ley de medidas de Impulso de la Sociedad de la Información. Esta ley prevé entre sus medidas la adopción de una serie de iniciativas normativas dirigidas a eliminar las barreras existentes a la expansión y uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones garantizando los derechos de los ciudadanos en la nueva sociedad de la información. Entre las disposiciones de esta ley se encuentra un aspecto de significativa relevancia ya que mandata a las Administraciones Públicas a promover el impulso, el desarrollo y la aplicación de los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad en los diseños y procesos basados en las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.

En consecuencia, e inspirándose en los principios de la ley en su apartado de accesibilidad universal y diseño para todos, se publica ese mismo año el REAL DECRETO 1494/2007, que obliga desde el 01 de enero del año 2009 a aplicar unos criterios de accesibilidad a nivel internacional aplicables a las páginas Webs de Internet. Se han determinado en forma de pautas comúnmente aceptadas en todas las esferas de internet, y según la Iniciativa de Accesibilidad a la Web (Web Accessibility Initiative) del Consorcio Mundial de la Web (World Wide Web Consortium), que los ha determinado como las especificaciones de referencia cuando se trata de hacer que las páginas de Internet sean accesibles a las personas con discapacidad. En función de dichas pautas, la Iniciativa de Accesibilidad a la Web ha determinado tres niveles de accesibilidad: básico, medio y alto, que se conocen como niveles A, AA o doble A y AAA o triple A. Dichas pautas han sido incorporadas en España a través de la Norma UNE 139803:2004, que establece tres niveles de prioridades.

El presente real decreto especifica el grado de accesibilidad aplicable a las páginas de internet de las administraciones públicas, estableciendo como nivel mínimo obligatorio el cumplimiento de las prioridades 1 y 2 de la citada Norma UNE.

Con ello se garantiza que una persona con discapacidad pueda acceder a la página Web con total autonomía. Aunque por desgracia, en el año 2010 tan sólo un mínimo porcentaje de las páginas Webs de internet cumplen con los criterios de accesibilidad en su nivel mínimo exigido de doble A.

En el ámbito internacional existe una gran sensibilidad en torno a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Así, la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Consejo de Europa y la Unión Europea, entre otras organizaciones internacionales, trabajan en estos momentos en la preparación de documentos programáticos o jurídicos sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad. La Unión Europea y el Consejo de Europa, en concreto, reconocen respectivamente el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley y a la protección contra la discriminación tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea como en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

3.- MANUAL DE ESTILO DE LA COMUNICACIÓN EN LA ACTUALIDAD

Hoy en día nadie duda del impacto y la incidencia que tienen los medios de comunicación. La televisión, radio, Internet con el uso de las redes sociales, etc., han complicado las fuentes de información y por lo tanto la capacidad para comunicarnos con otras personas. Sin embargo el crecimiento en las posibilidades de comunicarnos no nos garantiza mayor pluralidad ni democracia. Por ello debemos ser conscientes

para poder diferenciar la información que sirve de la que no sirve, así como no podemos perder de vista que en ocasiones lo que ocurre no es lo que queremos que ocurra.

El gran desafío viene cuando los medios de comunicación tomen conciencia de un uso de la comunicación que no discrimine a las personas con discapacidad de sus agendas diarias de reportajes. Y la realidad es que esto pasa porque los medios de comunicación se encuentran con grandes dificultades para hacerlo, simplemente porque no saben cómo hacerlo. Para ello hay que hacer un esfuerzo conjunto que empieza por el impulso que se está realizando desde los organismos públicos, pasando por una educación que atienda a estos colectivos en los colegios y en las universidades, y por supuesto por una educación en la comunicación que realizamos en nuestra vida diaria.

Enhorabuena a todos los que asumen el desafío de desterrar todas las formas de discriminación y exclusión. Es imprescindible que sostengamos como principios rectores a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la inclusión social de todas las personas. Como también la participación de estas y de la propia sociedad en los medios, para plasmar en una efectiva realidad a una de las conquistas salientes de la comunidad mundial: el derecho a la información y a la libertad de expresión. Y todo ello para que todos podamos dejar atrás ciertos prejuicios que existen, a raíz de una cultura que estereotipa a las personas con discapacidad; que tiene una mirada paternalista, sobreprotectora, y por desgracia, no inclusiva. Debemos comprometernos todos a trabajar en el incremento de la accesibilidad de las personas con discapacidad a los medios de comunicación y a todos sus servicios a través de soportes y formatos alternativos y apropiados. Se trata de recuperar el valor de la solidaridad y para ello, necesitamos decir basta a la indiferencia.

Y todo ello pasa por asumir que en la actualidad, la diversidad humana existente en nuestra sociedad es un hecho, y

que por ello la debemos valorar positivamente y con respeto eliminando cualquier tipo de exclusión por estereotipo.

Cada vez es más habitual en nuestras comunicaciones el tratar temas relacionados con la discapacidad y con frecuencia nos enfrentamos al dilema de cómo hacerlo. Principalmente porque solemos caer en preconceptos o prejuicios que están interiorizados en nuestra cultura y nuestro pensamiento. Las dificultades saltan a la vista y tienen que ver básicamente con el desconocimiento. Pues bien, para realizar un uso correcto de la comunicación a la hora de dirigirnos a las personas con discapacidad es imprescindible entender que las personas con discapacidad son iguales y por tanto tienen derecho a ser tratadas como tales. La cuestión es, entonces, comprender que el otro es un igual a uno. Y a partir de eso construir y orientar cómo se va a hacer.

A continuación comentaremos una serie de recomendaciones a la hora del uso del lenguaje dirigido a personas con discapacidad, como por ejemplo tal y como empezaba esta ponencia cuando nos dirigimos a este colectivo, es el uso de "personas con discapacidad", y no el uso de el "discapacitado", el sordo", "el ciego", es decir, debemos usar palabras que tengan una actitud positiva, neutras y sin sesgos peyorativos.

También debemos eliminar cualquier tipo de prejuicio o forma discriminatoria, es decir, cuando nos dirijamos a una persona con discapacidad no debemos caer en cuidados excesivos por temor a ofenderla, simplemente tenemos que preguntarles si está bien o no la utilización del lenguaje que hagamos.

Tenemos que mostrar una imagen de la persona con discapacidad de la misma forma multidimensional que el resto de la población, en las diversas actividades de la vida cotidiana (trabajo, familia, ocio, etc).

Y por supuesto, debemos promover actitudes positivas al interactuar con una persona con discapacidad:

- Si usa sillas de ruedas, preguntarle si necesita ayuda y deja que explique qué se debe hacer.
- Si tiene ceguera, dirigirse a ella si es posible por su nombre y con un lenguaje corriente. Ofrecerle el brazo y describir los obstáculos.
- Si tiene sordera, situarse de cara a la luz y mirarla, hablarle lento y con claridad sin exagerar los movimientos labiales.
- Si tiene deficiencia mental, prestarle atención y escucharla.

También es importante que a la hora de hacer uso de diferentes medios y canales de comunicación, penséis en la accesibilidad que necesitarán diferentes personas con discapacidad, me refiero al uso de subtítulos en videos, a la posibilidad de agrandar los textos de documentos electrónicos, al uso de páginas Web Accesibles conforme a la legislación que comentamos anteriormente, etc.

Estos son sólo algunos ejemplos en el uso de la comunicación cuando nos dirigimos a personas con discapacidad.

4.- ALGUNOS DATOS CUANTITATIVOS

A continuación me gustaría ofrecerles algunos datos en los que observarán que los grupos de personas en los que he centrado mi ponencia hoy representan un volumen importante de la población. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población en España con algún tipo de discapacidad -- visión, audición, comunicación, aprendizaje, movilidad, etcétera -- asciende a 4,1 millones, siendo en Andalucía de más de 700.000 personas.

A nivel de Europa el número de personas con discapacidad asciende a 35 millones, por lo que España concentra a más del 10 por ciento de ellos.

Por sexos, en los últimos años se ha hecho hincapié en la situación de las mujeres con discapacidad por ser mayoría (2,5 millones frente a 1,6 millones de hombres). Y respecto a los niños, son más de 60.000 los menores de 5 años con alguna limitación. En esta franja de edad, los niños (60,3%) superan a las niñas (39,7%).

Continúo con más datos relacionados con la comunicación: Las personas con discapacidad son el primer grupo de beneficiarios de las informaciones de los periódicos con un 46% del total y por delante de los inmigrantes con un 23%, según un informe elaborado por la Fundación Empresa y Sociedad. Los periódicos publicaron en el año 2008 un total de 2.195 noticias sobre actuaciones empresariales para la integración social.

Con estos datos, vemos que los grupos de personas con discapacidad son un sector importante de población que no se ha de desatender, porque además a ellos debemos sumarle otros grupos que deberíamos de incluir como son el de personas mayores, el de incapacidades temporales (roturas de hueso, lesiones temporales por ejercicios, etc.), mujeres en periodo de embarazo, etc.

Diariamente, en el uso de nuestra comunicación, nos encontramos con multitud de colectivos a los que dirigirnos y por ello debemos seguir trabajando para darles la atención que necesitan en base a la igualdad de trato.

La comunicación con las personas con discapacidad es sencilla, tan sólo consiste en disponer de igualdad de oportunidades en la comunicación, es decir, en no poner barreras.

“Siempre hay tiempo para soltar las palabras, pero no para retirarlas.”

(Baltasar Gracián)

CAPÍTULO 5.- EL DEPORTISTA DISCAPACITADO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES.

M^a del Valle Carreras Álvarez¹²
Universidad de Sevilla

1.- INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las redes sociales se han convertido en todo un fenómeno social digno de estudio que permiten, entre otras muchas posibilidades, una nueva forma de comunicación e interacción a través de Internet. Un aspecto que está siendo muy tenido en cuenta a la hora de establecer estrategias de comunicación en el seno de entidades de todo tipo: educativas, políticas, sociales, sanitarias, culturales y deportivas. En este artículo vamos a centrarnos en las entidades deportivas, con el objetivo de realizar un análisis acerca del uso que las federaciones deportivas españolas de deportistas con discapacidad hacen de las redes sociales (Twitter, Tuenti, Facebook, blog,

¹² M^a del Valle Carreras Álvarez (Sevilla, 1980). Doctora en Periodismo y Profesora Asociada de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla. Imparte docencia en las asignaturas Producción Periodística y Promoción y Distribución de Productos Periodísticos. Profesora del Título de Posgrado Propio Máster en Gestión de Empresas Audiovisuales y Experto Universitario en Comunicación Audiovisual y Marketing Político, de la Universidad de Sevilla, habiendo cursado previamente los dos. Miembro del Equipo de Investigación "Estrategias de Comunicación" de la Universidad de Sevilla. Desarrolla parte de su labor investigadora con la presencia en diversos congresos celebrados en España sobre Periodismo Digital, Alfabetización Mediática y Culturas Digitales, Investigación y Género, etc. Continúa con su labor formativa a través de la realización de cursos promovidos por el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), relacionados con la plataforma virtual de la Universidad de Sevilla, Web CT. Amplia experiencia profesional como Asesora en Comunicación en instituciones públicas.